



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCESOS SIN PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 37/2025 "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA AVDA JUAN B. FLORES", con ID N° 473214

El presente dictamen tiene como objetivo justificar el llamado no planificado conforme al lineamiento establecido en el **Art. 2º, Inc. 1), de la Resolución DNCP N° 892/2025, "Por la cual se Establecen Directrices para la Comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos Sin Planificación"**, y en atención a la presente, expongo; -----

Que, viendo la necesidad de ejecutar el presente proyecto a través de la convocatoria a licitación, destaco que el llamado fue presentado con posterioridad al cierre de comunicación de la planificación del Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), y al plazo establecido en el **Art 23 de la Resolución DNCP N° 230/2025**, alegado lo que antecede, la comunicación del presente llamado no posee ningún efecto que pueda restringir la comunicación de la misma, se configura dentro de los principios de las normativas vigentes al ser un proceso no planificado.-----

Se justifica la contratación inmediata de los **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA AVDA JUAN B. FLORES**, obedece a la necesidad de dotar a los Barrios o zonas beneficiadas de la ciudad, representados por sus respectivas Comisiones o Juntas de Saneamientos para la provisión del agua potable (vital liquido), que sea apto para el consumo humano a efectos de mitigar la salud de los beneficiarios y contribuir a su buena calidad de vida. La presente contratación se realiza en cumplimiento de la normativa vigente, con transparencia y eficiencia, buscando resguardar el interés público. -----

En tal sentido, en virtud de lo establecido el **Art. 27, de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, y las **Resoluciones DNCP N° 892/2025 y N° 230/2025**, considerando las circunstancias excepcionales que motivaron el llamado no planificado, solicito de sus buenos oficios de proceder al desbloqueo para la comunicación del llamado a los efectos de ejecutar el presente Proyecto dentro de los principios de las normativas vigentes. -----



Abg. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC-MH